

Referencia:	9571/2020
Procedimiento:	Tramitación de Expedientes de Fondos Europeos (DGPEP)
Interesado:	
Representante:	

*El Programa Operativo FEDER 2014-2020
va a ser cofinanciado por la Unión Europea (80%)*

**INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y
PROGRAMACIÓN:**

Asunto:

Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, de Acuerdo del Consejo de Gobierno aceptando, aprobando y autorizando lo que se indica seguidamente:

1. **Aprobación** de la actualización del Manual de procedimientos de gestión y control de actuaciones y operaciones cofinanciadas por el FEDER y la Ciudad Autónoma de Melilla en el período de programación 2014-2020.

Antecedentes y disposiciones legales y reglamentarias:

El artículo 123.7 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes y generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (RDC en lo sucesivo), establece sobre las **Autoridades de gestión y control de los Programas:**

“1. Para cada programa operativo, el Estado miembro designará como autoridad de gestión una autoridad u organismo público o un organismo privado nacional, regional o local. Podrá designarse una misma autoridad de gestión para más de un programa operativo.

...// ...

7. El Estado miembro o la autoridad de gestión podrán confiar la gestión de parte de un programa operativo a un organismo intermedio mediante un acuerdo por escrito entre el organismo intermedio y el Estado miembro o la autoridad de gestión («subvención global»). El organismo intermedio deberá proporcionar garantías de su solvencia y su competencia en el ámbito de que se trate, al igual que de su capacidad administrativa y de gestión financiera.”

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
(FEDER):

“Una manera de hacer Europa”

Y el Artículo 124, sobre el procedimiento para la designación de las autoridades de gestión y de certificación, establece que:

“1. Antes de presentar a la Comisión la primera solicitud de pago intermedio, el Estado miembro notificará a la Comisión la fecha y la forma de las designaciones, realizadas al nivel que corresponda, de la autoridad de gestión y, en su caso, de la autoridad de certificación.”

En ese sentido, en cumplimiento del artículo 124 referido, y de lo establecido en el artículo 10, punto 2, letra c) del Real Decreto 25612012, de 27 de enero, modificado por el Real Decreto 80212014, de 19 de septiembre, la Subdirección General de Gestión del FEDER, perteneciente a la Dirección General de Fondos Comunitarios, ha sido designada Autoridad de Gestión de los programas operativos previstos en el apartado 1.6 del Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, cofinanciados por el FEDER, por Resolución de 3 de mayo de 2016 de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos.

En cuanto a los Sistemas de gestión y control, son la vía a través de la cual los Estados miembros deben ejercer su responsabilidad sobre la ejecución y control de las operaciones en los Programas Operativos cofinanciados por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE). Así lo previene el artículo 72 y concordantes del RDC, que indica además cuáles deben ser los principios generales que inspiren los Sistemas de gestión y control. En su virtud, se establece que estos Sistemas deberán:

- a) describir las funciones de cada organismo que participe en la gestión y el control y asignar las funciones en el seno de cada organismo;
- b) observar el principio de separación de funciones entre dichos organismos y en el seno de cada uno de ellos;
- c) establecer procedimientos que garanticen la exactitud y regularidad del gasto declarado;
- d) contar con sistemas informáticos para la contabilidad, para el almacenamiento y la transmisión de los datos financieros y los datos sobre indicadores y para el seguimiento y la elaboración de informes;
- e) contar con sistemas de presentación de informes y seguimiento cuando el organismo responsable confíe la ejecución de tareas a otro organismo;
- f) establecer medidas para auditar el funcionamiento de los propios sistemas de gestión y control;
- g) contar con sistemas y procedimientos que garanticen una pista de auditoría adecuada;
- h) disponer lo necesario para prevenir, detectar y corregir las irregularidades, incluido el fraude, y recuperar los importes pagados indebidamente, junto con los posibles intereses de demora correspondientes.

Al objeto de proceder a la implementación de las funciones y procedimientos que derivan de la aceptación de la condición de Organismo Intermedio, la Ciudad Autónoma de Melilla aprobó el documento denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN Y CONTROL DE ACTUACIONES Y OPERACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020”, que fue aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha 28/04/2017 y publicado en el BOME de fecha 19/05/2017, el cual contiene las especificaciones de los sistemas de gestión y control que el Organismo Intermedio Ciudad Autónoma de Melilla va a aplicar para:

1. Reconocer sus obligaciones en materia de gestión y control de los programas cofinanciados por el FEDER y la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. Describir sus funciones y procedimientos y, concretamente, sus obligaciones en cuatro ámbitos: gestión y seguimiento, verificación, certificación y pagos y organización interna.
3. Describir los agentes y organismos que intervienen en los procedimientos de gestión y control de los programas cofinanciados por el FEDER y la CAM, así como las funciones que cada uno debe realizar en el marco del sistema general de gestión y control.

Durante el ejercicio de 2019, la Ciudad Autónoma de Melilla ha sufrido una verificación de la calidad de sus sistemas de control adoptados realizada por la subdirección general de inspección y control de la dirección general de fondos europeos del Ministerio de Hacienda y, a consecuencia de la misma, se ha recibido, con fecha 27/11/2019, un plan de acción, cuyo contenido se adjunta, que contiene un conjunto de medidas a implementar y unas propuestas de mejora, algunas de las cuales se refieren a la actualización de los sistemas y procedimientos descritos en el Manual citado. En este sentido, se ha realizado un ejercicio de actualización del Manual anterior al objeto de dar cabida a las mismas, al tiempo que se han iniciado algunas otras acciones para cumplir con otras medidas propuestas en el plan de acción.

Criterio final del informe:

Por todo lo anterior, habida cuenta de los antecedentes y disposiciones normativas considerados, se informa favorablemente la propuesta para que el Consejo de Gobierno adopte las decisiones necesarias para actualizar el sistema de gestión y control descrito y, concretamente, la aceptación y aprobación de los siguientes documentos, necesarios para la implementación de los nuevos sistemas y procedimientos y proceder, por tanto, a la justificación de gastos y solicitudes de reembolso derivadas de la participación de la Ciudad Autónoma de Melilla en la gestión y ejecución del Programa Operativo FEDER de Melilla 2014-2020:

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
(FEDER):
“Una manera de hacer Europa”



Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio
Dirección General de Planificación Estratégica y Programación



UNIÓN EUROPEA

1. Aprobación de la actualización del Manual de procedimientos de gestión y control de actuaciones y operaciones cofinanciadas por el FEDER y la ciudad autónoma de Melilla en el período de programación 2014-2020.

El Director General de
Planificación Estratégica y Programación

4 de marzo de 2020
C.S.V.:13067432302747641715

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE HACIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
D^a. DUNIA ALMANSURI UMPIÉRREZ

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
(FEDER):
“Una manera de hacer Europa”

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067432302747641715 en <https://sede.melilla.es/validacion>